



Sabanalarga – Atlántico, 13 de febrero de 2023

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: COOPERATIVA CARINA .
EJECUTADO: HENRY MORALES GÓMEZ Y NELSON BERDUGO BARROS
RADICACIÓN: 08-638-40-89-001-2019-00621-00

Señora Juez, a su despacho, el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, a la cual se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer.- JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO.- El Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO.
Sabanalarga – Atlántico, 13 de febrero de 2023

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la Dra. Aida Judith Pabon Cervantes, en su calidad de apoderada judicial de la parte demandante COOPCARINA, y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Este despacho judicial teniendo en cuenta que no habiéndose presentado objeción a la liquidación por parte del demandado, que fueron liquidados los intereses corrientes y moratorios conforme lo establece la Superintendencia Bancaria, le impartirá aprobación a la liquidación del crédito por valor de **UN MILLONES TRECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 1.325.818,89)**. or lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

UNICO: Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la COOPERATIVA CARINA., por valor de **UN MILLONES TRECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 1.325.818,89)**. y entréguese a la parte demandante los títulos descontados al ejecutado hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 014 DE
FECHA 14 DE FEBRERO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0ee6c7d88f3bb86e57098267cbee8ceb062fb9b151bb0ccdf1d6d399ac361ef**
Documento generado en 13/02/2023 08:48:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>